



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 29 MAYO DE 2014**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Manuel López Gutiérrez

Concejales

D. Antonio Pérez Millán

D. José Antonio Collado Vallejo

D^a. Rocío Morales Corbacho

D. Benito Carrillo Martínez

D^a. Elena Becerra Montes

No asisten

D^a. Rosa María Pacheco Navarro

Secretaria-Interventora

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

En la Casa Consistorial de Algotocín (Málaga), siendo las dieciocho horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez, los Concejales arriba expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Ana Isabel Anaya Galacho.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndose remitido con antelación suficiente, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de abril de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma,

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la aprobación del acta aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en número de seis.

ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria afirmando que los citados decretos se encuentran disponibles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y consulta por cualesquiera de los Sres. Concejales.

A continuación se recoge en el acta un listado de los mismos para general conocimiento:

- Decreto de Alcaldía nº 137/2014 bis.-Autorización de la prórroga del plazo de ejecución de la obra “Embelllecimiento Fuente San Antonio”.
- Decreto de Alcaldía nº 140/2014 bis.-aprobación de la liquidación del presupuesto 2013.
- Decreto de Alcaldía nº 157/2014 bis.- Admisión a trámite calificación ambiental promovida por D. Pedro Villalta Carrillo.
- Decreto de Alcaldía nº.159/2014.- Solicitud subvención obra Aepsa ordinario 2014
- Decreto de Alcaldía nº.160/2014.- Solicitud subvención obra Aepsa especial 2014
- Decreto de Alcaldía nº.161/2014.- Aprobación de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.162/2014.- Denegación de solicitud de día libre por compensación de horas.
- Decreto de Alcaldía nº.163/2014.- Aprobación gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral a D. Antonio Piña Serrano.
- Decreto de Alcaldía nº.164/2014.- Convocatoria mesa contratación de la licitación mediante procedimiento abierto del suministro, instalación y mantenimiento mediante arrendamiento de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado público de Algotocin por otras más eficientes en la modalidad de Renting.
- Decreto de Alcaldía nº.165/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago de varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.166/2014.-Aprobación de la certificación parcial de la obra “ Adecuación de instalaciones cementerio municipal”.
- Decreto de Alcaldía nº.167/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago de factura.
- Decreto de Alcaldía nº.168/2014.- Concesión licencia de obras
- Decreto de Alcaldía nº.169/2014.- Acogimiento a la DT 10ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Decreto de Alcaldía nº.170/2014.- Rectificación de varios Decretos por error en fecha de inicio de la obra a la que se refieren.
- Decreto de Alcaldía nº.171/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago de factura.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.172/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas, tareas de limpieza y para la obra “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase”,
- Decreto de Alcaldía nº.173/2014.- Autorización uso del Restaurante del hotel La Fuentecilla.
- Decreto de Alcaldía nº.174/2014.- Anuncio requerimiento documentación y convocatoria mesa contratación de la licitación mediante procedimiento abierto del suministro, instalación y mantenimiento mediante arrendamiento de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado público de Algatocin por otras más eficientes en la modalidad de Renting.
- Decreto de Alcaldía nº.175/2014.- Aprobación certificación primera y única de la obra “Reposición de tubería de abastecimiento en calle Cerería”
- Decreto de Alcaldía nº.176/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago de factura.
- Decreto de Alcaldía nº.177/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.178/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas.
- Decreto de Alcaldía nº.179/2014.- Contratación temporal personal para las obras “Arreglo Camino Las Pilas para uso turístico primera fase”, “Adecuación instalaciones nuevo cementerio” y “Camino de acceso al Polideportivo cuarta fase”.
- Decreto de Alcaldía nº.180/2014.- Denegación enganche agua en finca rústica.
- Decreto de Alcaldía nº.181/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.182/2014.- Calificación ambiental favorable de actividad de asador de pollos.
- Decreto de Alcaldía nº.183/2014.- Aprobación padrón cobratorio de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2013.
- Decreto de Alcaldía nº.184/2014.- Paralización de obras en suelo no urbanizable.
- Decreto de Alcaldía nº.185/2014.- Paralización de obras en suelo no urbanizable.
- Decreto de Alcaldía nº.186/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago varias facturas.
- Decreto de Alcaldía nº.187/2014.- Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía 161-2014.
- Decreto de Alcaldía nº.188/2014.- Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía número 152/2014 y aprobación de nuevo pago a justificar
- Decreto de Alcaldía nº.189/2014.- Contratación temporal personal tareas agrícolas
- Decreto de Alcaldía nº.190/2014.- Autorización uso salón de la juventud.
- Decreto de Alcaldía nº.191/2014.- Acuerdo inicio expediente sancionador por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº.192/2014.- Acuerdo inicio expediente sancionador por presuntas infracciones de normas de tráfico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.193/2014.- Acuerdo inicio expediente sancionador por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº.194/2014.- Acuerdo inicio expediente sancionador por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº.195/2014.- Aprobación de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.196/2014.- Aprobación de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.197/2014.- Aprobación de la memoria y relación clasificada de gastos de la subvención solicitada para montaje y desmontaje de carpa de 19x30 necesaria para la III Hinojá. Feria gastronómica y cultural.
- Decreto de Alcaldía nº.198/2014.- Aprobación definitiva del Plan provincial de asistencia y cooperación 2014
- Decreto de Alcaldía nº.199/2014.- Aprobación de la memoria y relación clasificada de gastos de la subvención solicitada para “Suministro e instalación de Megafonía Municipal”.
- Decreto de Alcaldía nº.200/2014.- Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía número 188/2014 y aprobación de nuevo pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.201/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.202/2014.- Convocatoria sesión ordinaria Pleno de la Corporación a celebrar el día 28-05-2014

Toma la palabra D. Antonio Pérez Millán, Sr. Concejal Portavoz del Grupo municipal socialista afirmando sobre el Decreto 169/2014 de acogimiento a la Disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013 es una competencia del Pleno de la Corporación que no puede acordarse por Decreto.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que la Ley no dice en ninguna parte que sea competencia del Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que el Ministerio publicara una lista de municipios que pueden acogerse a la Disposición transitoria décima y que si Algatocín aparece en ese listado se mantendrá la misma situación que se aprobó en 2011.

Insiste D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del Grupo municipal socialista que no puede aprobarse por Decreto.

Interviene la Sra. Concejal no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien está de acuerdo con que es una competencia del Pleno y del Alcalde por lo que no puede aprobarse por Decreto.

Se abre un nuevo turno de intervenciones por D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del Grupo municipal socialista quien da lectura a lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley de Bases régimen local que dice que en los municipios de menos de mil habitantes ningún



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

miembro de la Corporación podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y que el Sr. Alcalde Presidente con este Decreto está diciendo lo contrario.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que la propia norma establece una moratoria hasta junio de 2015 en la que los municipios si cumplen una serie de condiciones pueden mantener el número anterior de concejales con dedicación exclusiva.

Interviene el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo quien afirma que aún cumpliendo los requisitos el acuerdo tiene que ser del Pleno.

Por los Sres. Concejales se solicita informe sobre el asunto a esta Secretaría-Intervención que se remite a lo ya expuesto en los informes emitidos con motivo de las nóminas de los Sres. Concejales con dedicación exclusiva.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez para quien la Ley 27/2013 no establece expresamente la competencia del Pleno para este asunto.

Le contesta el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo que en el informe de la Sra. Secretaria-Interventora lo dice claramente.

Alega el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejales Portavoz del grupo municipal socialista que en el informe de la Sra. Secretaria-Interventora se dice que en los municipios con menos de mil habitantes sólo podrá existir concejales con dedicación parcial.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que si lo tiene que aprobar en Pleno lo traerá pero que la ley no lo dice en ningún momento y que no tiene sentido tomar el acuerdo en el Pleno sin conocer si el Ministerio aprobara o no que Algotocín pueda mantener los concejales con dedicación exclusiva.

Interviene el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejales Portavoz del grupo municipal socialista en que no es una competencia del Sr. Alcalde y que es incorrecto el término utilizado en el Decreto de "Resuelvo" pues es una competencia del Pleno.

Comenta el Sr. D. José M. Collado Vallejo, Concejales del grupo municipal socialista que si para levantar un decreto es necesaria la emisión de un informe jurídico y si el informe dice que no se puede hacer por decreto por qué se hace.

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien explica que la ley 27/2013 recoge dos conceptos, el primero de ellos que está prohibido que los municipios de menos de mil habitantes tengan concejales con dedicación exclusiva y el segundo previsto en la Disposición Transitoria décima que permite a los municipios que cumplan con varios requisitos que puedan mantener a los concejales con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

dedicación exclusiva que tuvieran con anterioridad a la entrada en vigor de la ley hasta el día 30 de junio de 2015.

Prosigue su argumentación afirmando que este Ayuntamiento en la sesión organizativa de junio de 2011 aprobó que tendría dos concejales con dedicación exclusiva y uno con dedicación parcial que ocuparía el puesto de tesorero y después en febrero de 2012 se suprimió la dedicación del puesto de tesorero por lo que lo que se pretende al acogerse a la disposición transitoria décima es mantener la situación existente no producir ningún cambio y finaliza su turno afirmando que si finalmente Algotocín no se incluye en la lista que publicará el Ministerio será necesario un acuerdo de Pleno.

Pregunta el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista que si se cumplen los requisitos que exige la Ley.

Contesta el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que si se cumplen pero que finalmente si Algotocín no aparece en la lista no servirá de nada y que en el informe de la Secretaria sólo se expone un punto de vista existiendo muchos más.

Reitera el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista que la competencia es del Pleno y del Alcalde por lo que no puede aprobarse por Decreto.

Insiste el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez en que hay que esperar a la publicación del listado y que aún entrando lo traerá al Pleno.

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien afirma que ya que están tan seguros de que el Pleno no tiene nada que decir sólo espera que no dejen fuera del listado a Algotocín por no haber aprobado el asunto por el órgano competente.

Reitera el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que están a la espera de la publicación del listado.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejal no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes para manifestar que los Sres. Concejales con dedicación exclusiva lo único que están defendiendo es su sueldo y que si todos los Ayuntamientos de España lo han acordado en el Pleno no entiendo por qué no se ha hecho aquí.

Toma la palabra el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista que no es la misma situación que se aprobó primero porque se modificó en 2012 ya que el equipo de gobierno decidió suprimir la dedicación parcial del Tesorero y segundo por la actual situación de crisis económica y que es el equipo de gobierno quien tiene que proponer al Pleno que los puestos con dedicación exclusiva pasen a dedicación parcial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que el sueldo de la dedicación parcial puede ser el mismo que tienen ahora por la dedicación exclusiva.

Contesta el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista que el sueldo será el que apruebe el Pleno.

Explica el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que cuando se aprobó la dedicación parcial del puesto de Tesorería fue sólo para seis meses pero como esto no podía recogerse en el acuerdo cuando pasó este plazo se adoptó otro acuerdo pleno para suprimirlo motivando en que por la crisis económica había que reducir personal pero la realidad era que ya se había previsto que la dedicación parcial sólo se hiciera por seis meses.

Insiste el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que el sueldo de la dedicación parcial puede ser el mismo que tienen ahora por la dedicación exclusiva.

Argumenta el Sr. D. José M. Collado Vallejo, Concejal del grupo municipal socialista que el problema es que la competencia es del Pleno y no puede aprobarse por Decreto.

Entiende el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que no es necesario un acuerdo de Pleno para acogerse a una disposición transitoria de una ley si no cambian las circunstancias del acuerdo por el que se estableció la dedicación exclusiva.

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes quien dice que le llama la atención la escasa importancia que le dan al puesto de Tesorería y sin embargo la importancia que le dan al Sr. Teniente de Alcalde que a lo único que se dedica es a la Concejalía de Festejos y Deportes y añade que no sabe cuándo le agradecerán que el pacto lo preparó ella.

Afirma el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que en el pacto no se decía que el Concejal que ostentase el puesto de Tesorero cobraría la dedicación parcial y que se hizo para que la Sra. Concejal no adscrita pudiese cobrar la maternidad.

Pregunta el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista cuándo se dará cuenta de la liquidación del presupuesto 2013.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez que no se ha dado cuenta en este Pleno por qué se ha decidido convocar la Comisión de Cuentas para estudiar la liquidación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

Sobre el Decreto de liquidación pregunta el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del grupo municipal socialista por los gastos que aparecen en el Decreto como “pagos pendientes de aplicación al presupuesto” que según el informe son gastos realizados sin trámite previo alguno y sin cobertura presupuestaria por importe de 25.458,64 € en 2013 y 199.959 € en años anteriores.

Por esta Secretaría-Intervención se explica que los gastos pendientes de aplicación del año 2013 se refieren a gastos urgentes que no podían esperar a realizarse además de algunos gastos cuyo crédito presupuestario no ha sido suficiente para cubrirlos y pone como ejemplo los gastos de suministro eléctrico pues el presupuesto de 2013 es el presupuesto prorrogado de 2012 y aunque el precio de la energía eléctrica ha subido durante este año el presupuesto no lo refleja porque el importe es el que estaba previsto para 2012 y que los pagos pendiente s de aplicación de años anteriores no son facturas que se deban por el Ayuntamiento sino que en su momento se abonaron sin consignación y se arrastran en la contabilidad año a año.

Afirma la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que si se aprobaran los presupuestos todos los años se hubieran recogido estos incrementos pero que no quieren traer el Presupuesto para que la oposición no pueda aprobar una modificación para suprimir el sueldo de los concejales con dedicación exclusiva.

Concluye el debate el Sr. Alcalde-Presidente D. José M. López Gutiérrez afirmando que tanto él como el Sr. Teniente de Alcalde están trabajando en el Ayuntamiento y que no es excesivo el sueldo que tienen además al comentario de la Sra. Concejala no adscrita contesta que ella estaba de acuerdo cuando se votaron los miembros con dedicación exclusiva y las retribuciones que tendrían cuando se votaron en 2011.

ASUNTO TERCERO. DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALGATOCÍN POR OTRAS MAS EFICIENTES EN LA MODALIDAD DE RENTING.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 por el que se iniciaba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto del suministro, instalación y mantenimiento mediante arrendamiento de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado público de Algotocín por otras mas eficientes en la modalidad de Renting.

Visto el anuncio de licitación publicado en el BOP número 67, de 8 de abril de 2014 que disponía que el plazo de presentación de ofertas sería de quince días hábiles a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en el perfil del contratante.

Visto que el plazo finalizo el día 28 de abril de 2014.

Visto que se presentaron las siguientes proposiciones:

- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. con número de registro de entrada 535 de fecha 25 de abril de 2014.
- DESARROLLO INFORMATICO S.A., fax anunciando envío en correos con número de registro de entrada 555, de 28 de abril de 2014.
DESARROLLO INFORMATICO S.A., con el envío anunciado con número de registro de entrada 575, de 30 de abril.
- RENOWALUX, S.L., con número de registro de entrada 556, de 28 de abril de 2014.
- SIN NOMBRE, con número de registro de entrada 582, de 2 de mayo de 2014.

Vista la celebración de la mesa de contratación convocada por Decreto de Alcaldía número 164 de fecha 29 de abril de 2014 en el que la mesa acordó no admitir a la documentación presentada con fecha 2 de mayo de 2014 y número registro de entrada 582, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES" *Presentar la oferta fuera de plazo, en lugares diferentes a los indicados, no comunicar la presentación por correo, por fax o telegrama o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados los diez días desde terminación del plazo de presentación de ofertas por no haber comunicado la presentación por correo y recibirse la oferta fuera del plazo de presentación de ofertas y requerir documentación a las empresas OCISUR OBRAS Y SERVICIOS SL Y RENOWALUX.*

Vista la celebración de la mesa de contratación el día 12 de mayo en el que la Mesa de contratación acordó admitir a la licitación a las empresas OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L., DESARROLLO INFORMATICO S.A. y RENOWALUX S.L.

Visto que la Mesa de contratación procedió a la apertura del Sobre B de las empresas licitadores admitidas con el siguiente resultado:

OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L......91.560€ más IVA 84 CUOTAS DE 1.090 € mas 228,90€ IVA

DESARROLLO INFORMATICO S.A84 CUOTAS DE 832,22 € más IVA

RENOWALUX S.L. 84.840 € MAS IVA 84 CUOTAS DE 1.010,00 más IVA

Visto que la Mesa de contratación acordó por unanimidad ordenar en orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los licitadores siguiendo el mismo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

PRIMERO: DESARROLLO INFORMATICO S.A. 84 CUOTAS DE 832,22 € más IVA

SEGUNDO: RENOWALUX S.L. 84 CUOTAS DE 1.010 € MAS IVA

TERCERO: OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. 84 CUOTAS DE 1.090 € más IVA

Así como elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor DESARROLLO INFORMATICO S.A. por ofertar el precio mas bajo, sin llegar a presentar oferta con valores anormales o desproporcionados, siendo por tanto, la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con el Pliego de clausulas administrativas particulares que han de regir esta licitación. *“Formulada la propuesta de adjudicación, se celebrará al día siguiente Pleno de la Corporación, en la que se declarará cuál es la oferta económicamente más ventajosa, así como el orden decreciente en que quedan las siguientes ofertas válidamente admitidas, debiendo motivar su decisión en caso de apartarse de la propuesta de la Mesa de Contratación. El acuerdo será notificado a todos los licitadores al día siguiente de su adopción simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante (www.algatocin.es).*

La declaración como oferta económicamente más ventajosa deberá recaer en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Acusado recibo de la notificación de la declaración como oferta económicamente más ventajosa, el contratista en el plazo de 10 días hábiles deberá:

a) acreditar, documentalmente, haber constituido una garantía equivalente al 5% del presupuesto de la adjudicación, a disposición de la Tesorería municipal.

b) aportar documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Pudiendo el Pleno de la Corporación acordar la resolución de la contratación con pérdida de la fianza constituida por el licitador incumplidor, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al [artículo 156.3](#) TRLCSP.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

Primero: Declarar la oferta de DESARROLLO INFORMATICO SA. como la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con la oferta presentada de 84 CUOTAS DE 832,22 € más IVA.

Segundo. Requerir a DESARROLLO INFORMATICO S.A para que presente en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificado el presente acuerdo la siguiente documentación:

a) acreditar, documentalmente, haber constituido una garantía equivalente al 5% del presupuesto de la adjudicación, a disposición de la Tesorería municipal.

b) aportar documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Algotocin y la página web www.algotocin.es.

En Algotocin, 22 de mayo de 2014. El Alcalde, José M. López Gutiérrez.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente solicitando que se modifique esta propuesta incluyendo un punto tercero en el se acuerde la delegación en el Alcalde-Presidente para la adjudicación del contrato una vez que se compruebe que la empresa cuya oferta ha sido declarada la oferta económicamente más ventajosa presenta la documentación requerida correctamente, continúa explicando el Sr. Alcalde que de este modo no habría que convocar un pleno extraordinario para adjudicar el contrato.

Pregunta la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes, que ocurría si esta empresa no presentase la documentación requerida en tiempo y forma.

Contesta el Sr. Alcalde que debería acordarse por el Pleno la adjudicación a la empresa que ha presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa.

Interviene el Sr. Concejala del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo quien afirma que no tiene problema en aprobar la delegación en el Sr. Alcalde-Presidente porque la propuesta que se trae es la que se acordó en la mesa de contratación.

Concluido el debate se procede a concretar los términos de la propuesta modificada quedando la propuesta de Alcaldía con el mismo expositivo y con el siguiente texto dispositivo:

Primero: Declarar la oferta de DESARROLLO INFORMATICO SA. como la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con la oferta presentada de 84 CUOTAS DE 832,22 € más IVA.

Segundo. Requerir a DESARROLLO INFORMATICO S.A para que presente en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificado el presente acuerdo la siguiente documentación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

- a) acreditar, documentalmente, haber constituido una garantía equivalente al 5% del presupuesto de la adjudicación, a disposición de la Tesorería municipal.
- b) aportar documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato a la empresa cuya oferta ha sido considerada la oferta económicamente más ventajosa una vez presente la documentación requerida.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Algotocín y la página web www.algotocin.es.

Se procede a la votación de la propuesta modificada aprobándose la misma por mayoría del número legal de los miembros presentes en la sesión en número de cuatro, con los votos a favor de D. José M. López Gutiérrez (grupo municipal popular), D. Benito Carrillo Martínez (grupo municipal andalucista) D. Antonio Pérez Millán y D. José Antonio Collado Vallejo (grupo municipal socialista) y las abstenciones de Dña. Rocío Morales Corbacho (grupo municipal socialista) y Dña. Elena Becerra Montes (Concejal no adscrita) quedando aprobado en los términos expuestos.

ASUNTO CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se reparte entre los Sres. Concejales las respuestas a las preguntas realizadas por los Sres. Concejales en el anterior pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta si algún concejal quiere presentar alguna moción de urgencia no presentándose por ninguna moción por urgencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta a los Sres. Concejales si quieren hacer algún ruego o pregunta contestando el Sr. Portavoz Concejal del grupo socialista, D. Antonio Pérez Millán afirmativamente y procediendo a dar lectura al siguiente ruego que se recoge literalmente:

“D. Antonio Pérez Millán, Portavoz del Grupo socialista del Excmo. Ayuntamiento de Algotocín realiza el siguiente ruego al Sr. Alcalde dentro del punto de mociones, ruegos y preguntas del Pleno ordinario del día 29 de mayo de 2014:

En el pasado pleno del mes de abril se nos reprimó que en la moción presentada y aprobada en el Pleno del pasado 26 de febrero de 2014, SOBRE EL COMPLEMENTO ECONÓMICO QUE VA A PERCIBIR DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN, no se incluya la restitución de las retribuciones descontadas por IT a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

trabajadora Doña Susana Macías Peña, en cambio si se pidió las restituciones para dos funcionarios de este Ayuntamiento.

Por parte del grupo socialista, en primer lugar, pedirle disculpas públicamente por no haberla tenido en cuenta en la Moción y decir que no la incluimos por no tener conocimiento de su baja, porque aunque somos concejales de este Ayuntamiento no se nos comunica la baja laboral de los trabajadores ya que no tiene obligación el equipo de gobierno de hacerlo , y la verdad tampoco ninguno de los concejales de nuestro grupo cuando teníamos hecha la moción pensó en Susana, sólo en los dos funcionarios, ya que fueron ellos quienes nos alertaron de los descuentos tan significativos que sufrieron sus nóminas durante el tiempo que estuvieron de baja, debido a la aplicación del decreto-ley 20/2012.

Tampoco entendemos la recriminación que nos hicieron ya que a fecha de hoy no se ha realizado la restitución económica de los funcionarios y para como el actual equipo de gobierno sigue sin preocuparse , ni interesarse, ni siquiera ha intentado tener una reunión con los trabajadores de este Ayuntamiento, para abordar las mejoras mínimas que marca la ley.

Por todo lo expuesto el Grupo socialista realiza el siguiente ruego a Sr. Alcalde-Presidente.

1. Se restituya las retribuciones descontadas a Doña Susana Macías Peña durante el período de incapacidad temporal hasta la fecha de su baja como trabajadora de este Ayuntamiento.”

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez quien explica sobre el ruego que no se recriminó nada simplemente se explico que la moción era para todos los trabajadores y en ella se hacía referencia a dos trabajadores que habían estado de baja y no a otra trabajadora que también había estado de baja.

Contesta el Sr. Portavoz Concejales del grupo socialista, D. Antonio Pérez Millán que desconocían el que esta trabajadora hubiera estado de baja y por eso han pedido disculpas.

Interviene la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes explicando que en la documentación que obra en su poder ha detectado que el pleno de veintiséis de enero de dos mil doce en la que se suprimió la dedicación parcial del puesto de tesorería por considerar que *“no resulta necesario dotar al puesto de tesorería con una dedicación parcial, y si retribución correspondiente, para su desarrollo satisfactorio”* y *“considerando la actual situación de crisis económica...”* no se nombró ningún tesoroero y que fue con posterioridad mediante Decreto de Alcaldía cuando se nombro tesoroero a D. José M. López Gutiérrez debiéndose hacer este nombramiento por acuerdo de Pleno y no por Decreto de acuerdo con el Real Decreto 1732/1987.

Responde el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez a quien dice causarle extrañeza el hecho de que se haga alusión ahora a un pleno celebrado el día veintiséis de enero del año dos mil doce pues le hace ver el nivel de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

desconocimiento que tienen los concejales de los asuntos del pleno cuando hasta ahora no se han dado cuenta de que la dedicación parcial del puesto de Tesorería se suprimió en enero de dos mil doce.

Pregunta el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez a esta Secretaría Intervención cuál es el órgano competente respondiendo que el Pleno de la Corporación si es un concejal y por Decreto si es un funcionario de la Corporación.

Responde el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que el Sr. Secretario debía haberle advertido de que la competencia era del Pleno.

Continúa el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez afirmando "*estar harto de aguantar palos de mucha gente*" por defender al personal del Ayuntamiento cuando son ellos los que no han hecho bien su labor, al igual que en este caso pues el Decreto lo redactó el Sr. Secretario quien en su día no informo de que era necesario un acuerdo de pleno.

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo quien no se explica por qué ahora el Sr. Concejales se queja de que no el Sr. Secretario no le informo y ahora como se ha explicado anteriormente tiene un informe de Secretaría y no quiere actuar de acuerdo con él.

De nuevo interviene el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez a quien le parece que actúan con cinismo quiénes ahora parecen no acordarse de que siempre se habló de que la dedicación parcial del puesto de tesorería sería por seis meses y ahora no se acuerda nadie.

Explica la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que ha sido a raíz del Decreto 169/2014 donde se hace referencia a este acuerdo de pleno por el que ha tenido conocimiento de este acuerdo pues a ella no se le convocó a este pleno.

Interrumpe el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez a la Sra. Concejales para exclamar que no permite que se diga que no se la convocó al Pleno de enero de dos mil doce ya que siempre se le han hecho llegar las convocatorias de los Plenos a través de su marido que es funcionario del Ayuntamiento.

Repite la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que el nombramiento del Tesorero no se ha hecho de forma correcta añade que al Concejales Tesorero el Pleno es quien debe eximirle de prestar fianza para ocupar este puesto y que cuando ella fue nombrada Tesorero fue el Sr. Concejales D. Benito Carrillo Martínez quien le explico esto y es el Pleno el que le otorga la confianza al Sr. Concejales así que no entiende como ahora dice que no sabía que debía ser nombrado por el Pleno y se pregunta que había de oculto en que se nombrara al entonces concejal y hoy Alcalde Tesorero y finaliza que él como Alcalde es quien tenía que haber hecho un seguimiento de que se publicara el nombramiento en el Boletín.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

Contesta el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que por su parte fue un error sin intención.

Por esta Secretaría-Intervención se solicita la palabra para pedir que no se hagan más alusiones al anterior Secretario pues no está aquí para defenderse y dar su versión de los hechos.

Continúa la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes explicando que no es que ella decidiera dejar la Tesorería sino que le reclamaron que se fuese y le prometieron que cuando se recuperara la volverían a nombrar Tesorera y añade que le da exactamente igual lo que diga el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez porque lleva muchos años de Concejales para saber lo que está bien y lo que está mal y finaliza su exposición aludiendo a que durante su mandato ha dejado una deuda en el Ayuntamiento de trescientos mil euros y que la culpa de esta deuda no es del anterior gobierno del partido socialista sino de él.

Contesta el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que durante su mandato se han abonado muchas facturas del anterior equipo de gobierno.

Le interrumpe la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes afirmando que durante los dos meses que ocupó el puesto de Tesorería se partió una pierna y se le dijo que no podía seguir porque la documentación no podía salir del Ayuntamiento y ella no podía desplazarse hasta el Ayuntamiento y finaliza diciendo que el Sr. Benito Carrillo traslada su propia responsabilidad a los demás, la de las deudas del Ayuntamiento al Partido socialista y las actuales a ella.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez quien explica que se está haciendo un gran esfuerzo por todos para solucionar los problemas del Ayuntamiento.

Explica el Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que cuando la Sra. Concejales no adscrita era Tesorera venía al Ayuntamiento de forma esporádica y cada vez que se quería hacer un pago había que trasladarse a Ronda así que entiende que no tenía sentido que siguiera siendo Tesorera.

Le contesta la Sra. Concejales no adscrita, Dña. Elena Becerra Montes que ella personalmente no tiene ninguna culpa de la ruina que tiene este Ayuntamiento pero que el Sr. Teniente de Alcalde sí que la tiene.

Finaliza el Sr. Sr. Concejales Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que él asumirá la parte que le corresponda pero que es muy cierto que cuando él llegó a la Alcaldía el partido socialista había dejado muchas deudas que durante su mandato las ha tenido que abonar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN**

Finaliza el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta, que consta de 16 páginas rubricadas y selladas, que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.

*El Alcalde-Presidente
Fdo.: José M. López Gutiérrez*

*La Secretaria-Interventora.
Fdo.: Ana I .Anaya Galacho*